



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 501 /2024

09 FEB 2024

ZAPALLAR,

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N°18.695, que dispone que "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización"
2. Que, por otro lado, los artículos 5, letra c) y 63 letra f) de la citada Ley N°18.695, establece que al Alcalde le corresponde la Administración de los bienes Municipales y bienes nacionales de uso público de la comuna.



## ZAPALLAR

3. El Decreto de Alcaldía N° 1793/2021 de fecha 18 de agosto del año 2021 que otorgó el permiso precario a **PACIFICO CABLE SPA (MUNDO) RUT N°96.722.400-6**, sobre el bien nacional de uso público, ubicado en calle el Blanquillo #378, Localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, por el plazo de 3 años, a contar del día 01 de septiembre de 2021.
4. Carta de notificación de fecha 19 de enero de 2024 firmada por el representante legal de Precario Cable Spa informando que, mediante un proceso de reorganización interna, los contratos que eran de Pacífica Cable SpA fueron asignados a la empresa **DB TERRA CHILE HOLDCO SPA** la cual asumirá todos los derechos y obligaciones que tenía Pacífico Cable SpA.
5. Copia de inscripción del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de escritura de "Modificación por división por división de "Pacífico Cable Spa" de fecha 13 de junio del año 2023 y "Escritura de Fusión por incorporación y disolución" de fecha 28 de junio de 2023.

### DECRETO:

- I. **MODIFÍQUESE** Decreto de Alcaldía N°1793/2021 de fecha 18 de agosto de 2021, que otorga permiso precario sobre el bien nacional de uso público, ubicado en la calle el Blanquillo #378, Localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, de la siguiente forma:

#### DONDE DICE:

1° OTÓRGUESE PERMISO PRECARIO a nombre de **PACIFICO CABLE SPA (MUNDO) RUT: 96.722.400-6**.

#### DEBE DECIR:

1° OTÓRGUESE PERMISO PRECARIO a nombre de **DB TERRA CHILE HOLDCO SPA RUT: 77.494.542-3**.

# ZAPALLAR

- II. **DÉJESE CONSTANCIA**, que en todo lo no modificado por el presente acto, manténgase plenamente vigente lo dispuesto en Decreto de Alcaldía N°1793/2021 de fecha 18 de agosto de 2021.
- III. **PUBLÍQUESE** la presente modificación en la página de transparencia municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Gerardo Antonio  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Tesorería Municipal
- 2.- Interesado: DB TERRA CHILE HOLDCO SPA
- 3.- DOM
- 4.- Oficina de transparencia
- 5.- Archivo: Secretaria municipal

OTL / SEC / JUR

V.Z.C.